

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Arteixo siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos del día 20 de marzo de 2023 se reúnen telemáticamente los miembros de la Mesa de Contratación designada para el procedimiento abierto para adjudicación de la **“RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU**

EXPEDIENTE: 2023/C005/000002

ASISTENTES

Presidenta

D^a. Patricia Amado Varela, concejala de Economía y hacienda, contratación, turismo y nuevas tecnologías

Vocales

D. José María Vázquez Pita, secretario general
D^a. Luz María Villa Álvarez, viceinterventora municipal
D. Francisco Javier García Veira , auxiliar de Informática municipal

Secretaria

D^a María Fernanda Montero Carré , Técnica de Administración general del Departamento de Contratación

ACTOS A CELEBRAR

Único.- Acto de calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C005/000002 para adjudicar el contrato de **“RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU**

SE EXPONE

ÚNICO.- Acto de calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C005/000002 para adjudicar el contrato de “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Constituye el objeto del presente acto proceder a la calificación de la documentación contenida en los sobres o archivos electrónicos “A” (“Documentación administrativa”) presentados por las entidades participantes en el procedimiento abierto de referencia.

Se da cuenta de que, una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, constan en la Plataforma de Contratación del Sector Público la presentación electrónica de las siguientes ofertas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚM DE IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	REGISTRADO EN PCSP
ACUNTIA, S.A.U.	***6440**	13-03-2023 18:44	SI
COLABORA INGENIEROS, S.L.	***8461**	08-03-2023 14:04	SI
EVOLUTIO CLOUD ENABLER, S.A.	***4481**	13-03-2023 19:54	SI
INFORHOUSE, S.L.	***1128**	13-03-2023 18:52	SI
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U.	***4742**	13-03-2023 21:11	SI
SISTEMAS AUDIOVISUALES ITELSIS, S.L.	***7512**	13-03-2023 18:40	SI
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS S.A.U. (SERMICRO)	***0323**	13-03-2023 11:58	SI
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	***7261**	13-03-2023 17:42	SI
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	***0531**	13-03-2023 13:18	SI
WAVECOM INGENIERÍA DE COMUNICACIONES, S.L.	***2377**	13-03-2023 19:45	SI

Con carácter previo a la calificación de la documentación, y dada cuenta de los licitadores ofertantes en el presente procedimiento, al amparo de lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y siguiendo las directrices establecidas por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su Instrucción de 23 de diciembre de 2021, sobre “Aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, los miembros de la Mesa de Contratación

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

manifiestan expresamente que **no concurre en ninguno de ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y, en concreto, todos los miembros de la Mesa presentes **ratifican el contenido de la “Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)”** que constan debidamente suscritas y firmadas por todos ellos entre las actuaciones preparatorias del expediente contractual, y que se ajustan al Modelo del Anexo I de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 2023/C005/000002

Contrato: “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, DECLARA/DECLARAN:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

Seguidamente, de orden de la Sra. Presidenta se procede a dar cuenta del contenido de los sobres o archivos electrónicos “A: Documentación Administrativa ” presentados por los licitadores, cuya apertura y descarga previa se realizó por la secretaria de la Mesa, y que cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 12.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato (PCAP), con el siguiente resultado:

a) Las entidades licitadoras que seguidamente se relacionan aportan debidamente cubierto el modelo del “Documento europeo único de contratación (DEUC)”, así como la Declaración responsable ajustada al modelo del Anexo II.A) del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

- ACUNTIA, S.A.U.
- EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.U.
- SISTEMAS AUDIOVISUALES ITELSIS, S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.
- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.(SERMICRO)
- WAVECOM INGENIERÍA DE COMUNICACIONES, S.L.

b) La entidad licitadora “COLABORA INGENIEROS, S.L.” no aporta debidamente cubierta la documentación contemplada en la cláusula 12.1 del PCAP, toda vez que:

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- a. En el modelo de Declaración responsable que consta en el Anexo II.A) del PCAP, no ha cumplimentado los apartados 2 a 7 de dicha declaración responsable.
- b. Entre la documentación incluida en el sobre electrónico "A" se incluye un "Modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos" suscrito por la empresa licitadora y por entidad "Allied Telesis Internacional Sucursal en España", cuando ni en el DEUC ni en la Declaración responsable suscritos por "Colabora Ingenieros, S.L." se indica que dicho licitador vaya a participar en el procedimiento de contratación junto con otros operadores, ni vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, ni a subcontratar alguna parte del contrato con terceros, (DEUC págs.3- 4-5, Declaración Responsable apartado "c").
- c) La entidad licitadora "INFORHOUSE, S.L." no aporta debidamente cubierto el modelo de Declaración responsable que consta en el Anexo II.A) del PCAP, ya que no ha cumplimentado el Punto 7 de dicha declaración responsable.
- d) La entidad licitadora "R CABLE Y TELECOMUNICACIONES, S.A." , no aporta debidamente cubierto el modelo de Declaración responsable que consta en el Anexo II.A) del PCAP, ya que en el Punto 1, apartado A) (referido a la posible pertenencia a grupo empresarial), se aporta un documento de Adenda adjunto, en el cual no ha hecho constar los NIF de las empresas del grupo empresarial al que pertenece.
- e) La entidad licitadora "TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.", no aporta debidamente cubierto el modelo de Declaración responsable que consta en el Anexo II.A) del PCAP, ya que en el Punto 1, apartado A) (referido a la posible pertenencia a grupo empresarial), se aporta un documento adjunto, en el que se identifican las "Principales Sociedades del Grupo Telefónica", si bien en dicho documento no ha hecho constar los NIF de las empresas del grupo empresarial al que pertenece.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los cuatro miembros que la componen, **ACUERDA:**

Primero: Admitir las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por presentar sus proposiciones cumpliendo las condiciones y requisitos establecidos en las Cláusulas 11 y 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

- ACUNTIA, S.A.U.
- EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.U.
- SISTEMAS AUDIOVISUALES ITELSIS, S.L.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- **TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.**
- **SERMICRO, S.A.U.**
- **WAVECOM INGENIERÍA DE COMUNICACIONES, S.L.**

Segundo: De conformidad con lo establecido en la cláusula 15.1 del PCAP y art. 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitar subsanación de la documentación presentada a los licitadores que seguidamente se relacionan, para que en el **plazo de 3 días naturales**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

1. El licitador “**COLABORA INGENIEROS, S.L.**” deberá presentar:
 - a. Deberá aportar nuevamente el modelo de Declaración responsable que consta en el Anexo II.A) del PCAP, cumplimentando los apartados 2 a 7 de dicha declaración responsable
 - b. Deberá presentar un documento en el cual se indique expresamente si va a recurrir o no a la capacidad de la empresa “Allied Telesis Internacional Sucursal en España”, para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del presente contrato establecida en la cláusula 7 del PCAP , o si va a subcontratar con dicha entidad la realización parcial del contrato , o valerse de los medios de la misma para ejecutar el contrato.

En el primero de los supuestos (recurso a la capacidad de la empresa para acreditación de solvencia), deberá aportar **un formulario DEUC independiente para dicha entidad**, debidamente cumplimentado y firmado por la empresa “Allied Telesis Internacional Sucursal en España”.

2. El licitador “**INFORHOUSE, S.L.**” deberá presentar nuevamente el modelo de Declaración responsable que consta en el Anexo II.A) del PCAP, cumplimentando en el mismo el apartado 7 de dicha declaración responsable.
3. La entidad licitadora “**R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES, S.A.**” deberá aportar nuevamente, debidamente cubierto, el documento en el que se identifican las empresas del grupo empresarial al que pertenece , que complementa al modelo de Declaración responsable que consta en el Anexo II.A) del PCAP, Punto 1, apartado A) (referido a la posible pertenencia a grupo empresarial), especificando en dicho documento los NIF de las empresas del grupo empresarial al que pertenece.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

- La entidad licitadora “**TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**”, deberá aportar nuevamente, debidamente cubierto, el documento en el que se identifican las “*Principales Sociedades del Grupo Telefónica*”, aportado junto al modelo de Declaración responsable que consta en el Anexo II.A) del PCAP, Punto 1, apartado A) (referido a la posible pertenencia a grupo empresarial), especificando en dicho documento los NIF de las empresas del grupo empresarial al que pertenece.

Tercero : Teniendo en cuenta que el presente procedimiento de contratación es un procedimiento de ejecución del PRTR, trasladar la información precisa al Sr. Alcalde en su calidad de “*responsable de operación*”, para que se proceda al análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés previsto en la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a fin de que, a través de la herramienta informática pertinente, se analicen las posibles relaciones o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés entre las personas a las que se refiere el artículo 3.1.a) de la Orden HFP/55/2023 y los participantes en cada procedimiento.

Los resultados del análisis realizado quedarán registrados en el sistema de información de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a los efectos de las posibles auditorías específicas sobre conflicto de interés a llevar a cabo en el ámbito de la estrategia del PRTR.

En el supuesto de que el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés determinase la detección de una o varias banderas rojas, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 5, letra b, y artículo 6 de la Orden HFP/55/2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Sra. Presidenta se procede a levantar la sesión, de lo que, yo, como Secretaria de la Mesa, certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta, siendo las catorce horas y cuatro minutos del mismo día.

LA SECRETARIA

D^a. María Fernanda Montero Carré

LA PRESIDENTA

D^a Patricia Amado Varela

Se firma la presente de forma digital para dejar constancia de lo acontecido en la Mesa de Contratación de la sesión a que se refiere.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)